

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

002836

Resolución No.

16 JUL 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio " C.R.C SIETT CUNDINAMARCA MOSQUERA", con NIT 900070888-7, con domicilio en el Municipio de MOSQUERA, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la Unión Temporal Servicios Integrados y Especializados de Transito y Transporte de Cundinamarca SIETT, Representado Legalmente por el señor Roberto Pablo Janiot Martirena con cédula de ciudadanía No. 91.210.440 domiciliado en el Municipio de MOSQUERA, Departamento de Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor Roberto Pablo Janiot Martirena con cédula de ciudadanía No. 91.210.440 en su calidad de Representante Legal de la Unión Temporal Servicios Integrados y Especializados de Transito y Transporte de Cundinamarca SIETT, con NIT 900070888-7 y propietario del establecimiento de comercio " C.R.C SIETT CUNDINAMARCA MOSQUERA", con domicilio calle 2 No 1-25 Este el Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca, solicitó mediante radicado No. 41456 del 21 de junio de 2007 el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "C.R.C SIETT CUNDINAMARCA MOSQUERA".

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT-37892 del 5 de julio de 2007, requirió al peticionario para que dentro del termino de dos (2) meses complementara su solicitud aportando los documentos que relacionaron en el citado oficio, copia del cual se anexa y hace parte integral de la presente resolución.

Que con oficio radicado MT- 46446 del 11 de julio de 2006, el solicitante cumplió con lo requerido en el oficio MT-37892 del 5 de julio de 2007.

[Firma manuscrita]

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio " C.R.C SIETT CUNDINAMARCA MOSQUERA", con NIT 900070888-7, con domicilio en el Municipio de MOSQUERA, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la Unión Temporal Servicios Integrados y Especializados de Transito y Transporte de Cundinamarca SIETT, Representado Legalmente por el señor Roberto Pablo Janiot Martirena con cédula de ciudadanía No. 91.210.440 domiciliado en el Municipio de MOSQUERA, Departamento de Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que el peticionario aportó, en ocho (8) folios, los siguientes documentos:

1. Copia de la inscripción en el registro especial de prestadores de salud.
2. Certificado de existencia y representación legal de la unión temporal.

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC con NIT No. 860012336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 065-1-19-06-2007 al establecimiento de comercio "C.R.C SIETT CUNDINAMARCA MOSQUERA" de propiedad de la Unión Temporal Servicios Integrados y Especializados de Transito y Transporte de Cundinamarca SIETT, representado legalmente por el señor Roberto Pablo Janiot Martirena con cédula de ciudadanía No. 91.210.440, con domicilio calle 2 No 1-25 Este de el Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resoluciones Nos. 1555 del 2005 y 1200 del 2006., para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "C.R.C SIETT CUNDINAMARCA MOSQUERA", con NIT 900070888-7, con domicilio calle 2 No 1-25 Este el Municipio de Mosquera, de propiedad de la Unión Temporal Servicios Integrados y Especializados de Transito y Transporte de Cundinamarca SIETT, representado legalmente por el señor Roberto Pablo Janiot Martirena con cédula de ciudadanía No. 91.210.440, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente - que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores

Am 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio " C.R.C SIETT CUNDINAMARCA MOSQUERA", con NIT 900070888-7, con domicilio en el Municipio de MOSQUERA, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la Unión Temporal Servicios Integrados y Especializados de Tránsito y Transporte de Cundinamarca SIETT, Representado Legalmente por el señor Roberto Pablo Janiot Martirena con cédula de ciudadanía No. 91.210.440 domiciliado en el Municipio de MOSQUERA, Departamento de Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir - y el de los profesionales de la salud - que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
ALEXANDER SALINAS MEDINA	79870143	3304/2006	Médico Principal
LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR	80147896	73-063/2007	Médico Suplente
DEYSI ROCIO BARRERO SANCHEZ	20424430	25-0110/2005	Óptometra
ASTRID LILIANA GOMEZ SEGURA	32757080	000096/97	Psicóloga
SANDRA PATRICIA TRIANA MELO	38285403	05668/1996	Fonoaudiólogo

PARÁGRAFO 2.- Asignar al establecimiento de comercio "C.R.C SIETT CUNDINAMARCA MOSQUERA", como número de registro el código: **001192560189000708887**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "C.R.C SIETT CUNDINAMARCA MOSQUERA", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "C.R.C SIETT CUNDINAMARCA MOSQUERA", deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el "C.R.C SIETT CUNDINAMARCA MOSQUERA" por el Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y seis (46).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "C.R.C SIETT CUNDINAMARCA MOSQUERA", como Centro de Reconocimiento de

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN NÚMERO 002836 DE 16 JUL 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio " C.R.C SIETT CUNDINAMARCA MOSQUERA", con NIT 900070888-7, con domicilio en el Municipio de MOSQUERA, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la Unión Temporal Servicios Integrados y Especializados de Tránsito y Transporte de Cundinamarca SIETT, Representado Legalmente por el señor Roberto Pablo Janiot Martirena con cédula de ciudadanía No. 91.210.440 domiciliado en el Municipio de MOSQUERA, Departamento de Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.,

16 JUL 2007


TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Saúl Vergel Navarro
Revisó: Randoir Trillos,
11/07/2007.

Notificación

Sociedad:	C.R.C SIETT CUNDINAMARCA MOSQUERA
Nit.:	900070888-7
Representante Legal:	Roberto Pablo Janiot Martirena
Cédula Ciudadanía:	91.210.440
Dirección:	calle 2 No 1-25 Este
Teléfono:	8275582-8276518
Ciudad:	MOSQUERA